



DECRETO EX. N°

0446

CURACAUTIN, Febrero 26 de 2016 .-

**VISTOS :**

1.- Que, el objetivo del programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, es facilitar el proceso de desarrollo de las familias indígenas pertenecientes a Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y Grupos de hecho, mediante métodos de intervención participativa, que les permitan el aumento de la producción y productividad de forma sustentable de sus sistemas productivos y el desarrollo de capacidades de gestión, para comercializar en forma más ventajosa sus productos en el mercado ;

2.- Que el aludido programa PDTI consiste en apoyar a las comunidades indígenas y familias pertenecientes a ellas, a través de una política especial de fomento productivo conformada por componentes de asesoría técnica y educativa; así como por un sostenible plan de inversiones que, incorporando elementos de su cosmovisión, les permita fortalecer los procesos de emprendimientos productivos, asociados no sólo a la seguridad alimentaria, sino que también con vinculación a negocios y mercados ;

3.- Que con fecha 09 de Septiembre de 2011, se celebró un Contrato entre INDAP y la Municipalidad de Curacautín, como unidad ejecutora, aprobado por Resolución Ex. N° 109939, de 21.09.2011, del Director de INDAP, para la ejecución y desarrollo de un Programa PDTI en nuestra comuna, Programa que fue evaluado positivamente por INDAP ;

4.- Que, persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas en mantener la **Unidad Operativa** y que además, la Municipalidad de Curacautín, ha manifestado también su interés por continuar ejecutando el Programa durante el año 2016 ;

5.- El Documento denominado " Renovación de Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, año 2016 ", suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, con fecha 03 de Febrero de 2016. Documento donde se contempla la transferencia de recursos por la suma de \$ 23.160.014.-, para contratación de servicios de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI ;

6.- Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen derechos de terceros, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios a la profesional Ingeniero Agrónomo Jefe Técnico del programa en el mes de Marzo de 2016 ;

7.- Que, la Municipalidad de Curacautín tiene dentro de sus objetivos participar en el desarrollo y progreso de la población rural de la comuna, como se desprende de la ley orgánica constitucional de Municipalidades ;

8.- Lo dispuesto en el Párrafo 2° Art. 63, letra II) de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad, y

9.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,

/..

10.- El Decreto Alcaldicio Ex.- N° 283, de fecha 12.02.2016, que designa Alcalde (S) de la Comuna de Curacautín, a Don Hugo E. Vidal Merino, por el periodo 15 de Febrero al 04 de Marzo del año 2016, y

11.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

### DECRETO :

1.- **APRUEBASE** la **Renovación o Prórroga del Contrato** de fecha 03 de Febrero de 2016, para la **Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena " PDTI "**, año **2016**, señalado más abajo, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde Don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN**, Cédula Nacional de Identidad N° **6.638.343-1**, y el **Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP.**, representado por el Director Regional (S) Don **CHRISTIAN MANUEL NUÑEZ MORALES**, RUT. N° **8.202.239-1**.- Programa de Desarrollo Territorial Indígena, que es un instrumento de fomento productivo que permite a las Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas, agrupaciones de hecho y a las familias indígenas que la componen, el acceso a incentivos económicos no reembolsables destinados a cofinanciar asesorías técnicas e inversiones para hacer más eficiente sus procesos productivos :

<b>NONBRE UNIDAD OPERATIVA</b>	<b>N° USUARIOS</b>	<b>MONTO ( \$ )</b>
U.O. PDTI CURACAUTIN 2 - 2016	60 - 79	23.160.014.-
<b>TOTAL</b>	<b>60 - 79</b>	<b>23.160.014.-</b>

2.- El Contrato aludido para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena , se entiende incorporado al presente Decreto Alcaldicio.

3.- El gasto que irroque el presente Decreto Alcaldicio se imputará a los Fondos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI, que se mantienen en la Cuenta Extra-presupuestaria.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GLORIA K. WEISE SEPULVEDA**  
Secretario Municipal (S)

HEVM/GKWS/AMMQ/rem.

#### DISTRIBUCION :

- Unidad de Finanzas - Carpeta PDTI .-
- Archivo Oficina de Partes – DIDECO.- Indap.
- Archivo Depto. Administrativo.-



**HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO**  
Alcalde (S) de la Comuna